

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 5 de marzo de 2024. Señor Juez, le informo que en el presente proceso se encuentran en la cuenta del despacho depósitos judiciales pendiente de pago. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PELAYO CORDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SAN PELAYO CORDOBA REPÚBLICA DE COLOMBIA** San Pelayo –
Córdoba, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: “COOMULSOR” NIT. 901418652-6 APODERADO:

OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C.C. 1.065.001.654

DEMANDADO: CARLOS OMAR PEREZ ARIAS C.C. 11.061.915

RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2022-00079-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a la representante legal de COOMULSOR, doctora DORELYS ALARCON BARRETO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.192.815.638, hasta cubrir la totalidad de la obligación. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Primero: Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de a la representante legal de COOMULSOR, doctora DORELYS ALARCON BARRETO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.192.815.638y, los que en lo sucesivo llegaren, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82be721e927329153699eb97afd4179d0519c23a26e48b7c8b074da14c2fbff8**

Documento generado en 05/03/2024 03:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>